



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Tomo CXXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 18 de Julio de 1983

Número 12

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo que establece mediante reglas generales, bases especiales de tributación en materia de los impuestos federales que se indican, para los permisionarios y choferes de automóviles de alquiler dedicados al transporte de pasajeros, que operan en la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO que establece mediante reglas generales, bases especiales de tributación en materia de los impuestos federales que se indican, para los permisionarios y choferes de automóviles de alquiler dedicados al transporte de pasajeros, que operan en la República. Con fundamento en los artículos 31, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Trigésimo Séptimo Transitorio de la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones en Materia Fiscal, publicado en el **Diario Oficial** de la Federación del 31 de diciembre de 1981, y

CONSIDERANDO

Las condiciones que prevalecen en el transporte de pasajeros en automóviles de alquiler se facilita a los permisionarios y choferes de automóviles de alquiler, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de los impuestos sobre la Renta y sobre las Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón; a través de las siguientes

REGLAS GENERALES

SUJETO

PRIMERA.—Se establecen por el ejercicio de 1982, con carácter optativo, reglas generales de tributación a los permisionarios y choferes de automóviles de alquiler, dedicados al transporte de pasajeros en la República, en materia de los impuestos sobre la renta y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.

OBJETO

SEGUNDA.—Son objetos de estas reglas generales:
A.—Por el Impuesto sobre la Renta.

I.—Por actividades empresariales, los ingresos percibidos por los permisionarios de automóviles de alquiler, provenientes de la explotación de la unidad.

II.—Por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, los ingresos percibidos por los choferes que prestan sus servicios a bordo de los automóviles de alquiler.

B.—Por el impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, las cantidades cubiertas por los permisionarios a los choferes que operan sus unidades, por concepto de remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón.

Tomo CXXXVI | Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 18 de Julio de 1983 | No. 12

S U M A R I O:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo que establece mediante reglas generales, bases especiales de tributación en materia de los impuestos federales que se indican, para los permisionarios y choferes de automóviles de alquiler dedicados al transporte de pasajeros, que operan en la República.

AVISOS JUDICIALES: 290, 291, 293, 294, 295, 163, 164, 161, 146, 165, 82, 96, 98, 162, 166, 167, 159, y 304.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 358, 359, 360, 361, 367, 368, 369, 370, 376, 377, y 378.

(Viene de la 1a. Pagina).

BASE

TERCERA.—La base para la determinación de los mencionados impuestos, será el automóvil de alquiler con permiso, autorización o concesión expedida por la autoridad local competente, para dedicarse el transporte de personas exclusivamente.

En atención a que el transporte de pasajeros en automóviles particulares denominados "amparados" o "tolerados", realizan la misma actividad que un automóvil de alquiler, las cuotas de impuesto que se mencionan anteriormente, les son aplicables a estos contribuyentes.

CUARTA.—Para efectos de estas reglas generales se entiende por automóvil, lo dispuesto en los artículos 2o. de la Ley del Registro Federal de Vehículos y 4o. de su Reglamento.

CUOTA

QUINTA.—La cuota anual por cada automóvil de alquiler, será de \$ 2,730.00 (DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por los siguientes conceptos:

I.—Impuesto sobre la renta de las personas físicas por actividades empresariales, (MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).....	\$ 1,530.00
II.—Impuesto sobre la renta de las personas físicas por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado (OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).....	825.00
III.—Impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).....	375.00
CUOTA TOTAL POR UNIDAD.....	2,730.00

En caso de que los permisos, autorizaciones o concesiones hayan sido expedidos con posterioridad al mes de julio del presente año, deberán probar a satisfacción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal situación para que en su caso, autorice el pago proporcional de dicho impuesto a los meses contados a partir de la fecha de expedición.

Los permisionarios que opten por lo resuelto en este acuerdo, tienen la obligación de pagar la cuota total por unidad, tengan o no chofer. Quienes utilicen uno o más choferes, sumarán por cada uno de éstos que empleen, a la cuota total por unidad, las cantidades señaladas en las fracciones II y III de esta regla y el resultado será el total de impuesto a pagar por automóvil.

EPOCA Y LUGAR DE PAGO

SEXTA.—El pago que tendrá el carácter de definitivo, será enterado a más tardar el 30 de abril de 1983, en:

I.—La Oficina Federal de Hacienda correspondiente a su domicilio; los permisionarios de automóviles de alquiler, que radiquen en el interior de la República.

II.—La Oficina Federal de Hacienda número 2, localizada en la calle de Fernando de Alva Ixtlilóchitl No. 175, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, los permisionarios cuyas placas sean de la número 1 a la 6,250, inclusive

III.—La Oficina Federal de Hacienda número 6, ubicada en la calle de Santa María la Ribera Núm. 28, Colonia Santa María la Ribera, Código Postal 06400; los permisionarios cuyas placas sean de la número 6,251 a la 12,500, inclusive.

IV.—La Oficina Federal de Hacienda número 8, sita en la calle de Havre Núm. 49, colonia Juárez, Código Postal 06600; los permisionarios cuyas placas sean de la número 12,501 a la 18,750, inclusive.

V.—La Oficina Federal de Hacienda número 10 localizada en la calle de Bahía Santa Bárbara Núm. 23, Colonia Verónica Anzures, Código Postal 11300; los permisionarios cuyas placas sean de la número 18,751 a la 25,000, inclusive.

VI.—La Oficina Federal de Hacienda número 14, ubicada en la Calle de Yolanda y Av. Henry Ford; Colonia Guadalupe Tepeyac, Código Postal 07840; los permisionarios cuyas placas sean de la número 25,0001 a la 31,250, inclusive.

VII.—La Oficina Federal de Hacienda número 15, sita en la calle Belisario Domingo Núm. 20, Colonia Esperanza, Código Postal 06840; los permisionarios cuyas placas sean de la número 31,251 a la 37,500, inclusive.

VIII.—La Oficina Federal de Hacienda número 20, ubicada en la Av. Plutarco Elías Calles número 820, Colonia Granjas México, Código Postal 08400; los permisionarios cuyas placas sean de la número 37,501 a la 43,750, inclusive.

IX.—La Oficina Federal de Hacienda número 22, sita en Av. Ermita Iztapalapa número 1103, Colonia Iztapalapa, Código Postal 09310; los permisionarios cuyas placas sean de la número 43,751, en adelante.

X.—Los propietarios de automóviles particulares denominados "amparados" o "tolerado", deberán efectuar el pago en las oficinas federales de hacienda correspondiente a sus domicilios.

En todos los casos, utilizando la forma de declaración aprobada por esta Secretaría. A falta de la forma mencionada, los pagos se harán mediante un escrito que deberá contener por lo menos los siguientes datos del contribuyente: Nombre completo, Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, número de automóviles de su propiedad, número de las placas o de los permisos, ejercicio fiscal que se paga, desglose de los impuestos y cantidad a pagar.

RECARGOS Y SANCIONES

SEPTIMA.—Quienes afectuen los pagos en forma extemporánea, independientemente de las sanciones a que

den lugar, causarán y cubrirán recargos en los términos del Código Fiscal de la Federación.

REQUISITOS PARA LA OPCION

OCTAVA.—Los permisionarios de automóviles de alquiler que optan por los presentes reglas, deberán observar lo siguiente:

I.—Estar al corriente en el pago del impuesto sobre la renta por actividades empresariales y por salarios, y en general, por la prestación de un servicio personal subordinado e impuesto sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, hasta el año de 1981.

II.—Si no se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, manifestarán su opción mediante la presentación de la solicitud de inscripción en la forma HRFC-1, en la oficina federal de hacienda correspondiente, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este acuerdo en el **Diario Oficial** de la Federación.

III.—Si se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, manifestarán su opción presentando el aviso de cambio de obligaciones fiscales en la forma HRFC-4, en la oficina federal de hacienda correspondiente, en el plazo antes señalado.

Asimismo, los contribuyentes que por el ejercicio de 1981, optaron por las reglas generales de tributación y en 1982 desean tributar en los términos generales de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán de presentar el aviso de cambio de obligaciones fiscales en la mencionada forma HRFC-4.

La documentación antes referida deberá presentarse, si es dentro del plazo señalado, en cinco copias; si la oficina federal de hacienda es principal, en siete copias; si es subalterna o agencias, anexando copia del pago de los impuestos correspondientes al año de 1981; si este no se ha realizado, se podrá efectuar mediante el pago de los recargos correspondientes, sin la imposición de sanciones.

La opción que ejercite el contribuyente para tributar conforme a las reglas generales de tributación a que se refiere este acuerdo, dejará de surtir efectos a partir de la fecha en que falte al cumplimiento o incurra en la violación de las disposiciones establecidas en el mismo, quedando obligado a cumplir con el régimen general de la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

ACUMULACION DE INGRESOS

NOVENA.—En caso de que los contribuyentes sujetos al presente régimen perciban por otras actividades ingresos gravados por conceptos distintos a los señalados en este acuerdo, por éstos se sujetarán a los términos generales de la Ley del Impuesto sobre la Renta y su Reglamento.

DECIMA.—Los permisionarios que obtengan ingresos por conceder a terceros el uso o goce de sus automóviles, concesiones, permisos o derechos para el transporte de pasajeros en automóviles de alquiler; es decir, quienes no prestan el servicio en forma directa darán cumplimiento a sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

DOCUMENTACION COMPROBATORIA

DECIMAPRIMERA.—Los permisionarios de automóviles de alquiler, que se acojan a lo resuelto en este acuerdo, tienen la obligación de conservar la documentación comprobatoria de los impuestos pagados relacionados con su actividad, durante cinco años ininterrumpidos a

partir del día siguiente a aquel en que se haya presentado la declaración de dicho pago; durante este término deberán exhibirlos en los canjes de placas, revistas, reposición o cambio de propietario del automóvil.

CONTABILIDAD

DECIMASEGUNDA.—Por el año de 1982, los permisionarios que tributan conforme a los presentes reglas, se les releva de la obligación de llevar libros y registros de contabilidad para efectos del impuesto sobre la renta, y de efectuar pagos provisionales y definitivos en los términos de los artículos 111 y 139 de la ley de la materia.

REPARTO DE UTILIDADES

DECIMATERCERA.—Los contribuyentes que tengan trabajadores a su servicio, deberán participar a éstos de las utilidades generadas por el servicio de transporte de pasajeros, de conformidad con el artículo 123, fracción IX del apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 117, 120 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo; la participación de las utilidades a los trabajadores nunca deberá ser menor a lo establecido en la Resolución de la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas, del 11 de octubre de 1974, publicada en el **Diario Oficial** de la Federación, el 14 del mismo mes y año.

COMPROBACION DEL PAGO ANTE OTRAS AUTORIDADES.

DECIMACUARTA.—Los permisionarios de automóviles de alquiler que realicen cualquier gestión o trámite deberán, como requisito indispensable, comprobar ante las autoridades correspondientes de policía y tránsito, estar al corriente en el pago de sus impuestos, a que este acuerdo se refiere.

VIGILANCIA

DECIMAQUINTA.—Las autoridades fiscales vigilarán el estricto cumplimiento de las obligaciones que en este acuerdo se establecen y a solicitud expresa de éstas, el permisionario o sus representantes deberán proporcionar además de los datos mencionados en el mismo, cualesquiera otros informes o documentación que estimen pertinentes.

TRANSITORIAS

PRIMERA.—El presente acuerdo surte efectos por las obligaciones comprendidas entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del presente año.

SEGUNDA.—Las cantidades por concepto del impuesto sobre la renta por actividades empresariales y por salarios, y en general, por la prestación de un servicio personal subordinado e impuestos sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, que los permisionarios de automóviles de alquiler hayan enterado hasta la fecha de publicación de este acuerdo en el **Diario Oficial** de la Federación según lo establecido en las Reglas Generales de Tributación vigentes en el año de 1981, se considerarán a cuenta de los pagos que deban efectuar conforme a las reglas de este acuerdo.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO

México, D. F., a 30 de noviembre de 1982.—Por ausencia del C. Secretario: El C. Subsecretario de Ingresos, **Guillermo Prieto Fortún**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 1o. de febrero 1983).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE IXTLAHUACA****EDICTO**

H. RENE MARIN BATTA, en el expediente número 197/83, promueve este juzgado diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un inmueble ubicado en la comunidad de San José del Rincón Municipio de San Felipe del Progreso, denominado EL MONTESITO, que mide y linda: NORTE: en tres líneas de 92.80 261.00 y 320.00 mts. con Ejido Casa Blanca y Concepción del Monte; SUR: en catorce líneas de 60.00, 58.00, 160.00, 55.10, 32.50, 26.00, y 127.55 mts. con Carretera; ORIENTE: 681.70 mts. con Matilde Caballero; PONIENTE: en tres líneas de 76.90, 39.40 y 30.60 mts. con Ejido Casa Blanca.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y otro de mayor circulación, editanse en la ciudad de Toluca, México, efectos del artículo 2898 del Código Civil. Ixtlahuaca, México, a veintinueve de junio del año de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Silvia Ríos Muciño.—Rúbrica.
290.—12, 14 y 18 Julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE EL ORO****EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 265/1983, ARTEMIO MARTINEZ ALCANTARA, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum de un bien inmueble ubicado en la cabecera Municipal de Acambay, México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: NTE: 20.00 mts. con Ma. del Refugio Rojas Ruiz; SUR: 20.00 mts. linda con Ma. del Refugio Rojas Ruiz; OTE: 20.00 mts. con Adolfo Garduño; PTE: 20.00 mts. linda con Carretera Panamericana, Toluca- Querétaro, Superficie total 400.00 M2.

C. Juez ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México por tres veces de tres en tres días, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, C.P.D. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.
291.—12, 14 y 18 Julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

MARIA RAYMUNDA HERNANDEZ DE GARCIA, promueve en el expediente número 333/83, Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre terreno común repartimiento con casa, sito kilómetro número 1 carretera Ixtapan-Coatepec Harinas, Ciudad Ixtapan de la Sal, este Distrito que mide y linda: NORTE: dos líneas 33.45 y 89.96 metros metros con Felipe de Jesús Domínguez; SUR: cuatro líneas 28.80

metros con Carretera Ixtapan-Coatepec Harinas, 14.04 metros con María Raymunda Hernández de García, 55.97 metros con carretera Ixtapan-Coatepec Harinas y 40.16 metros con Miguel Vargas Nájera; ORIENTE: dos líneas 95.48 metros con Felipe Jesús Domínguez y 23.08 metros con María Raymunda Hernández de García; y PONIENTE: tres líneas 25.00 metros con María Raymunda Hernández de García, 80.69 metros Miguel Vargas Nájera y 42.89 metros Felipe Jesús Domínguez.

Cumplimiento Artículo 2898 Código Civil Vigente y para su publicación por tres veces tres en tres días, periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro periódico de mayor circulación editance ciudad Toluca, expido presente en Tenancingo, Méx., el día 30 de junio de 1983. El Secretario Civil del Juzgado, Llc. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

293.—12, 14 y 18 Julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

MARIA RAYMUNDA HERNANDEZ DE GARCIA, promueve en el expediente número 332/83, Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre terreno común repartimiento con casa, sito en kilómetro número 1 carretera Ixtapan-Coatepec Harinas ciudad Ixtapan de la Sal, este Distrito que mide y linda: NORTE: 14.04 mts. con María Raymunda Hernández de García; SUR: 13.72 metros con carretera Ixtapan-Coatepec Harinas; ORIENTE: 23.08 metros y PONIENTE: 25.00 metros colindando con María Raymunda Hernández de García.

Cumplimiento Artículo 2898 Código Civil Vigente y para su publicación tres veces tres en tres días, periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y otro periódico de mayor circulación editanse ciudad Toluca, expido presente en Tenancingo, Méx., el día 30 de junio de 1983. El Secretario Civil del Juzgado, Llc. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

294.—12, 14 y 18 Julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

JUAN LOPEZ OLIVARES, promueve en el expediente número 732/83 diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un predio ubicado en las calles de 16 de septiembre S/N., Santa Bárbara Cuautitlán, México, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 mts. con Pedro Oviedo Almaraz; AL SUR: 20.00 mts. con Andador sin nombre; AL ORIENTE: 10.00 mts. con Juan García García; AL PONIENTE: 10.00 mts. con Calle Dieciseis de Septiembre, con superficie total de 200.00 mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, y un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres, para que comparezcan a deducir sus derechos en términos de Ley los que se crean con mejor derecho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

295.—12, 14 y 18 Julio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y
ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

JOSE HERNANDEZ MOLINA, en el expediente número 790/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapion del lote de terreno número 15, manzana 68, Colonia Ampliacion General José Vicente Villada Super 44 de este Municipio que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 14; AL SUR: 17.00 metros con lote 16; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 50; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle 8 y con una superficie de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por rotulón.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl México, a Quince días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil. Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

163.—6, 18 y 28 Julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SILVIA GUEVARA ESPARRAGOZA.

ISAAC BARRIENTOS ROBLES, en el expediente número 707/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion del lote de terreno número 42 de la manzana 40 de la Colonia AGUA AZUL GRUPO "C" Super/4, de la Ciudad de Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con el lote 41; AL SUR: 17.00 metros con el lote 43; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle; AL PONIENTE: 9.00 metros con el lote 17 y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene que señalen domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por rotulón.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

164.—6, 18 y 28 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

ANTONIO JUAREZ CARMONA, en el expediente número 325/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapion del lote de terreno número 21 de la manzana 47 de la Colonia Loma Bonita de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda; AL NORTE: 20.00 metros con calle Sur Uno; AL SUR: 20.00

metros con el lote 22; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez; AL PONIENTE: 9.95 metros con el lote 2 y con una superficie total de 186.00 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría de los autos las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Bonita de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día quince de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

161.—6, 18 y 28 julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 633/83
PRIMERA SECRETARIA

HERMENEGILDO BARRON AVILA.

MARIA TRINIDAD MARTINEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre USUCAPION, del lote de terreno número 26 de la manzana 64 de la Colonia Estado de México, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 mts. con lote 27; AL SUR: 21.50 mts. con el lote 25; AL OTE: 10.00 mts. con lote 5; AL PTE: 10.00 con calle 16, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de 30 días contados del siguientes al de la última publicación apercibido de que en caso de no comparecer por si o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones que se fijarán en la puerta del Juzgado.—Doy fe.—

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 23 de junio de 1983.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

146.—6, 18 y 28 Julio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ADONAY ARAGON CADAVIEGO:

DIONISIA ARREDONDO DE RODRIGUEZ, en el expediente número 327/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 15, manzana 132, de la Colonia Tamaulipas de esta ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 21.50 metros con Av. sin nombre; AL SUR: 21.50 metros con lote 16; AL ORIENTE: 9.50 metros con calle 48; AL PONIENTE: 9.50 metros con lote 1, con una superficie de 204.25 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan a juicio con apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres días de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

165.—6, 18 y 28 Julio

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 796/83, relativo al juicio inmatriculación, promovido por Francisca García de Zamudio, se ha presentado con el fin de acreditar la posesión y derecho que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle de Morelos No. 13 en el pueblo de San Miguel Chalma de este Distrito Judicial, con una superficie total de 157.00 mts. cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.35 mts. con calle Morelos, AL SUR: 9.35 mts. con Miguel Rodríguez; AL ORIENTE: en 17.00 mts. con Ramón Navarrete; AL PONIENTE: en 17.00 mts. con Cipriano Olvera Morano, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2903 del Código Civil.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y EL RUMBO que se editan en la ciudad de Toluca, Edo. de México, dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica 82.—4, 18 Julio y 1o. Agosto

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE 605/83
PRIMERA SECRETARIA

MARIA ALICIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "XACALCO", ubicado en el pueblo de Santa Clara Coahuila, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.48 metros con Concepción Maya Rodríguez; AL SUR 7.12 metros con calle 5 de Mayo; AL ORIENTE 20.10 metros con Apuleyo Ramírez; AL PONIENTE en 20.05 metros con Concepción Maya Rodríguez. Con una superficie total de 137.00 Mts2.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos, GACETA DE GOBIERNO del Estado y El Noticiero, Toluca, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario. Lic. Ignacio Rosales Ponca.—Rúbrica.

96.—4, 18 Julio y 1o. Agosto.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE 552/83
TERCERA SECRETARIA

LEOPOLDO ESPEJO FRAGOSO.

Promueve INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "TEOLINCA", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Coahuila, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 31.70 metros con Cerro Gordo; AL SUR 28.20 metros con Camino; AL ORIENTE 140.00 metros con Cerro Gordo; AL PONIENTE 138.50 metros con camino, con superficie Total de 4,039 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO del Estado y El Noticiero, Toluca, respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 29 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. Ignacio Rosales Ponca.—Rúbrica.

98.—4, 18 julio y 1o. Agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JUAN ESPINOZA CASTILLO.

FRANCISCO ESPINOZA GARCIA, en el expediente número 726/83, que se tramita en este Juzgado le demanda Usucapion del lote de terreno número 17 de la manzana 151 de la Colonia El Sol de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 20.75 metros con lote 16; AL SUR: 20.75 metros con lote 18; AL ORIENTE: 10.00 metros con calle 13; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 2, y con una superficie de 297.50 metros cuadrados aproximadamente.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de los autos las copias simples de traslado y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulón.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

162.—6, 18 y 28 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUIS ALVAREZ RODRIGUEZ.

YOLANDA SAMAYOA BLAZI en el expediente número 367/83, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 32, manzana 91, de la Colonia Ampliación José Vicente Villada, ubicada en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.15 metros con lote 31; AL SUR: 17.15 metros con lote 33; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle Villa Obregón; AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 7, con una superficie total de 154.35 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se previene para que señale domicilio en la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los tres días de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica 166.—6, 18 y 28 Julio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JESUS JILOTE RAMIREZ.

CATALINA NIÑO EVARISTO, en el expediente número 655/83, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno 7 de la manzana 62 de la Colonia Maravillas de esta ciudad de Netzahualcóyotl, México, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros con el lote 6; AL SUR: 17.00 metros con el lote 8; AL ORIENTE: 12.00 metros con el lote 25; AL PONIENTE: 12.00 metros con la calle 25 y con una superficie total de 294.00 metros cuadrados aproximadamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a los cinco días de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica. 167.—6, 18 y 28 Julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

CARLOS DE LEON CARPINTEIRO.

MARIA GUADALUPE TOLEDO CORDOVA, en el expediente 1259/82, que se tramita en este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, de conformidad con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a usted, se le notifica y corre traslado, para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca por si o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado la copia simple de la demanda.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, se expide a los veintinueve día sdel mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zedón Colín.—Rúbrica. 159.—6, 18 y 28 Julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3377/83, SEÑOR LINO PADUA RIVERA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Toto, del Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 42.30 M. con Mariano Camacho y Mario Doctor, SUR: 42.30 M. con Daría Campirán, ORIENTE: 76.15 M. con Cleotilde Díaz, PONIENTE: 76.15 M. con Micaela Medina. Superficie Aprox.: 3,221.14 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de Junio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda.—Rúbrica.

359.—14, 18 y 20 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

JUSTINA GARCIA ESTRADA, promueve INFORMACION DE DOMINIO, Expediente número 96/983, respecto de un terreno ubicado en calle cerrada número 736, de Colorines, perteneciente a este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, el cual mide y linda AL NORTE.-11.00 mts. con Nemesio Gómez; AL SUR. 11.00 mts. con calle cerrada; AL ORIENTE.-16.00 mts. con Rolando Guadarrama y AL PONIENTE.-16.00 mts. con Gualberto Limas, con superficie aprox. de 176.00 mts2.

C. Juez admitió dicha promoción ordenando su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editan en la capital del Estado por tres veces de tres en tres días, para personas créanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Dado en la ciudad de Valle de Bravo, México, a los seis días del mes de abril de 1983.—Doy fe. El C. Secretario de Adcos., P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.— 304.—12, 14 y 18 Julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3374/83, SEÑOR LINO PADUA RIVERA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado San Miguel Toto, del Municipio de Metepec, del Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 20.38 M. con camino que conduce al Llano Pastal, SUR: 20.38 M. con Tomás Bernal. ORIENTE: 76.53 M. con Bardomiano Padua. PONIENTE: 76.53 M. con María Ramírez. Superficie Aprox.: 1,559.68 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de Junio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda.—Rúbrica.

360.—14, 18 y 20 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3373/83, SEÑOR LINO PADUA RIVERA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Toto, del Municipio de Metepec, del Distrito de Toluca mide y linda: NORTE: 80.00 M. con Francisco Medina. SUR: 73.00 M. con Juan Benavidez. ORIENTE: 38.65 M. con camino que conduce a Mexicaltzingo. PONIENTE: 40.90 M. con Apolinar Nava. Superficie Aprox.: 3,043.17 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de Junio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda.—Rúbrica. 358.—14, 18 y 20 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 3375/83, SEÑOR PATRICIO DIAZ VILLADA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuaxustenco, Municipio de Metepec, México, mide y linda: NORTE: 20.00 M. con Roberto Díaz Villada, SUR: 20.00 M. con Ramiro León, ORIENTE: 10.25 M. con sucesores de Juan Serrano, PONIENTE: 10.25 con calle de Ocampo. Superficie Aprox.: 205.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 24 de Junio de 1983.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda.—Rúbrica. 361.—14, 18 y 20 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 9175, ANTONIO CORTEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Belén, Municipio y Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 107.00 metros con Angel Cortez; SUR: 124.00 metros con calle. ORIENTE: 77.00 metros con Víctor Nájera; PONIENTE: 87.00 metros con calle, predio denominado "COLEXCO".

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 10 de julio de 1983. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 367.—14, 18 y 20 Julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 9147, AMADO AGUILAR GONZALEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac del Municipio de Tecamac, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 10.00 metros con callejón; SUR: 10.00 metros con Miguel Galindo hoy sus sucesores; ORIENTE: 20.00 metros con Miguel Galindo hoy sus sucesores; PONIENTE: 20.00 metros con Emilio Aguilar, predio denominado "TEZOMPA", superficie aprox: 200.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 30 de junio de 1983. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 368.—14, 18 y 20 Julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 9145, CATALINA LIRA DE LIRA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, Méx., mide y linda: NORTE: 13.55 metros con Francisco Lira; SUR: 3.00 metros con Ramón Lira y 9.75 metros con plaza; ORIENTE: 12.75 metros con Francisco Lira; PONIENTE: 7.10 metros con Ramón Lira y 5.60 metros con la misma persona, predio denominado "CHICONAUTLA", superficie aprox: 150.60 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 30 de junio de 1983. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 369.—14, 18 y 20 Julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EXP. 9185, FRANCISCO PEREZ PEREYRA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jaltepec, Municipio de Axapusco, Méx., terreno denominado "ALMALULCO", mide y linda: NORTE: 52.00 mts. con Elvia Villegas Echeverría; SUR: 52.00 mts. con Ma. del Carmen de Sosa; ORIENTE: 8.00 mts. con Tomás Pérez; PONIENTE: 20.00 mts. con carretera, superficie aprox: 728.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Otumba, Méx., a 6 de julio de 1983. El C. Registrador, Lic. Gerardo Ramírez Mendoza.—Rúbrica. 370.—14, 18 y 20 Julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EXP. 123/83, C. EVANGELINA BATES DE BEMAN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre inmueble ubicado en Sta. Ma. Nativitas, Mpio. de Aculco, México, que mide y linda: AL NORTE: 244.80 mts. con Primitivo de la Vega; AL SUR: 90.00 y 141.60 mts. con Modesto Uribe y Río; AL OTE: 42.80 mts. con Primitivo de la Vega; y AL PTE: 64.00 mts. con Modesto Uribe, con una sup: de 1-27-20 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a lapromoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 12 de julio de 1983. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 376.—14, 18 y 20 Julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EXP. 124/83, C. EVANGELINA BATES MEDINA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en Sta. Ma. Nativitas, Mpio. de Aculco, México, el cual mide y linda: AL NORTE: 142.00 mts. con Camino Vecinal; AL SUR: 51.50 y 47.00 mts. con Felipa García; AL OTE: 48.00 mts. con Samuel Ruiz y Felipa García; y AL PTE: 73.00 mts. con Felipa García, sup. 8,434.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 12 de julio de 1983. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 377.—14, 18 y 20 Julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

EXP. 122/983, CC. VENTURA Y MARIA BARRERA BARRERA, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Peña, Mpio. de Villa del Carbón, Méx., que mide y linda: AL NORTE: 264.10 mts. con José Barrera; AL SUR: 361.20 mts. con Ejido de Monte de Peña; AL OTE: 195.30 mts. con Valeriano Miranda Barrera; y AL PTE: 184.40 mts. con Julio Monroy Barrera, sup. 59,356.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 8 de julio de 1983. El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 378.—14, 18 y 20 Julio

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.